

 ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO
--	--

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		NÚMERO:	CONVENIO SOLIDARIO N°016-2025			
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCION:	3/05/2025			
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CREATIVOS ASOCIADOS A LA FIESTA DE LOS DIABLITOS EN EL CENTRO CULTURAL Y COMUNAL DEL BARRIO LA MAQUEA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.						
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CO1.PCCNTR.7841309				
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	LA JUNTA DE ACCION BARRIO COMUNAL LA MAQUEA			
		NIT	901008837-2			
VALOR [\$]:		INICIAL	CUARENTA MILLONES PESOS M/C (\$40.000.000)			
		ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A			
PLAZO		INICIAL		SEIS (6) MESES		
				INICIO		8/05/2025
		PRORROGAS		TERMINACIÓN INICIAL		7/11/2025
				PLAZO PRORROGA		
				UN (01) MESES		7/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:		7/12/2025				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	X
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD PLAZO	Prorroga N°1.				
	Se solicita prórroga del CONVENIO SOLIDARIO N°016-2025 por el término de un (01) mes, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el 8 de noviembre de 2025 y hasta el 7 de diciembre de 2025.				
	Como consecuencia de lo anterior, la CLAUSULA CUARTA quedará de la siguiente manera:				
	El plazo para la ejecución del convenio se estima en SIETE (07) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, sin superar el 31 de diciembre y presente Convenio interadministrativo se ejecutará en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Departamento de Antioquia.				
2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD					

Que el supervisor del contrato mediante la presente solicitud, justifica la necesidad de prorrogar el CONVENIO SOLIDARIO N°016-2025 de acuerdo a los planteamientos que se describen a continuación:

Que la Administración Municipal de Santa Fe de Antioquia y LA JUNTA DE ACCION BARRIO COMUNAL LA MAQUEA, suscribieron el contrato CONVENIO SOLIDARIO N°016-2025 el día 8/05/2025, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CREATIVOS ASOCIADOS A LA FIESTA DE LOS DIABLITOS EN EL CENTRO CULTURAL Y COMUNAL DEL BARRIO LA MAQUEA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA”, con un plazo inicial de ejecución de 6 meses, por un valor de CUARENTA MILLONES PESOS M/C (\$40.000.000) como aporte de la entidad.

Se solicita la prórroga del contrato debido a que, a la fecha, aún persiste Consolidar los procesos de formación artística para niños, jóvenes y adultos de la comunidad. Donde se fortalece la preservación y difusión de la Fiesta de los Diablitos como patrimonio cultural local, garantizando la calidad y el impacto de las actividades programadas, fomentando la integración y el sentido de pertenencia comunitario.

El contrato denominado “Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos artísticos y creativos asociados a la Fiesta de los Diablitos en el Centro Cultural y Comunal del barrio La Maquea del municipio de Santa Fe de Antioquia” requiere una ampliación en su plazo de ejecución, debido a la necesidad de garantizar la continuidad y/o terminación de los talleres, presentaciones y procesos formativos planificados, así como de reforzar la promoción y difusión de los logros del proyecto, asegurando su impacto y participación efectiva de la comunidad “

De igual manera, la ampliación permitirá reforzar los procesos de formación y desarrollo artístico y creativo vinculados a la Fiesta de los Diablitos, mejorar la participación y el compromiso de la comunidad, y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el marco del proyecto

La prórroga del contrato permitirá garantizar la continuidad de las actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos artísticos y creativos asociados a la Fiesta de los Diablitos, ejecutadas en el Centro Cultural y Comunal del barrio La Maquea del municipio de Santa Fe de Antioquia, asegurando que no se interrumpan los talleres, presentaciones y procesos formativos planificados, y que se logre un mayor impacto cultural y participación de la comunidad en concordancia con los objetivos del proyecto. garantizar la continuidad del Plan de Comunicaciones, alineado con los objetivos institucionales de transparencia, participación ciudadana y fortalecimiento de la imagen institucional, sin incurrir en interrupciones que afecten el impacto y el alcance de los mensajes estratégicos dirigidos a la comunidad.

Asimismo, se mantiene con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la prórroga solicitada, y el contratista ha demostrado cumplimiento, calidad y compromiso en la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se considera justificada la necesidad de ampliar el plazo contractual, a fin de culminar de manera efectiva todas las actividades previstas en el marco del contrato, maximizando su impacto y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Que la presente prorroga no genera reconocimiento de adición presupuestal al contrato.

Que atendiendo a que el contrato finaliza el 7/11/2025 y existen recursos financieros, la supervisión solicita prorrogar el tiempo de ejecución en UN (01) MES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el 8 de noviembre de 2025 y hasta el 7 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, permitirá garantizar la continuidad de las actividades

orientadas a aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos artísticos y creativos asociados a la Fiesta de los Diablitos, ejecutadas en el Centro Cultural y Comunal del barrio La Maquea del municipio de Santa Fe de Antioquia.

Que la Honorable Corte Constitucional ha precisado mediante Sentencia C-300 de 2012, que:

[...] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

Con respecto a lo anterior establece la ley 80 de 1993:

Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

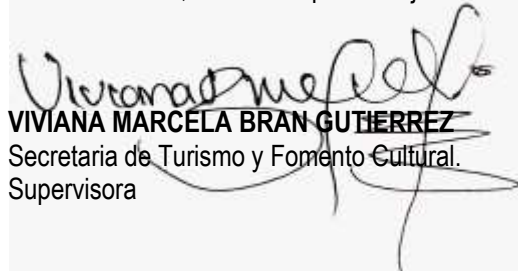
4. ANEXOS

1. Certificado de Contraloría General de la República: Boletín de responsables fiscales del contratista
2. Certificado de Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista
3. Certificado de Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes
4. Certificado de medidas correctivas
5. Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÓN DE GARANTIAS

N/A

Para constancia, se firma la presente justificación el día 07 de noviembre de 2025.



VIVIANA MARCELA BRAN GUTIERREZ
Secretaria de Turismo y Fomento Cultural.
Supervisora